

N° 119/SEC/26

Valparaíso, 21 de abril de 2026.

A S.E.
el Presidente de la
Honorable Cámara de
Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que reemplaza el artículo 5 bis del decreto ley N° 3.500, de 1980, correspondiente al Boletín N° 17.724-34, con las siguientes enmiendas:

ARTÍCULO ÚNICO

Artículo 5 bis propuesto

Inciso primero

Ha reemplazado el texto “cuando se cometan en el contexto de violencia intrafamiliar como lo señala el artículo 400, además del delito del artículo 14 de la ley N° 20.066, que establece ley de Violencia Intrafamiliar”, por el siguiente: “cuando se cometan en contexto de violencia intrafamiliar, en los términos del artículo 5 de la ley N° 20.066, que establece Ley de Violencia Intrafamiliar, además del delito del artículo 14 de la misma ley N° 20.066”.

Inciso segundo

-Ha sustituido la frase “a que se refiere el artículo 5”, por la siguiente: “a que se refiere el artículo 5° del presente decreto ley”.

-Ha suprimido la oración final “Los fiscales del Ministerio Público deberán aportar los antecedentes necesarios para acreditar la existencia de dichos vínculos.”.

Hago presente a Su Excelencia que este proyecto de ley fue aprobado, en general, con el voto favorable de 36 senadores, de un total de 49 en ejercicio.

En particular, el artículo único de la iniciativa legal fue, asimismo, aprobado por 36 votos a favor, respecto de un total de 49 senadores en ejercicio, dándose cumplimiento, así, a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República, por tratarse de una disposición de quórum calificado.

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 20.794, de 15 de septiembre de 2025.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Su Excelencia.

PAULINA NÚÑEZ URRUTIA
Presidenta del Senado

PEDRO FADIĆ RUIZ
Secretario General (A) del Senado